



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 212  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

Juez Civil de 1ra. Nom. Secr. Nº 2, autos "Bco.Pcia.Córdoba Solicita Formación Concurso Especial en autos: Balseiro Angel Andrés y otra - Quiebra Propia", Mart. Bruno Jewsbury (01-824) rematará el 17-11-10, 11 hs. en Sala Remates del Tribunal de Río 3ro. (Vicente Peñaloza 1379), para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, la misma tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora, inmueble inscripto en al Dº 24683, Fº 34662, Tº 139, año 1977, que se describe como: Una fracción de terreno edificado, en la ciudad de Río 3ro. Ped. El Salto, Dpto. 3ro. Arriba, de esta Provincia desig. como parte del lote "E" de la manz. 54, de 10 ms. de fte. al E., por 35 ms. de fdo., sup. 350 m2., linda al N. c/lote "D", al E. c/calle Gral. Las Heras, al S. c/más terreno del lote "E" y al O. c/lote "C".- Base: \$67.091.= dinero en efectivo o ch./certificado, al mejor postor, el comprador abonar en el acto del remate el 20% del precio de su compra, como seña y a cuenta de precio con más comisión martillero (3%), y el resto al aprobarse la subasta.- Títulos: art. 599 CPC.- Postura mínima: \$100.= Compra en comisión: art. 586 CPC.- El comprador, deberá depositar el 2% del precio de venta para el "Fondo para la prevención de la violencia familiar" y acreditar dicho depósito al momento de aprobarse la subasta.- El inmueble se ubica en calle Las Heras 236, de la Ciudad de Río 3ro., ocupado por inquilinos y posee living, cocina-comedor, 2 dormitorios, baño, lavadero, depósito, otro dormitorio, patio con 2 galpones, porton para ingreso de vehículos al frente.- Informes al Martillero en Av.Velez Sarsfield 70-EP-Of.37-Complejo Santo Domingo-Ciudad de Córdoba-Te.0351-4235289 y 0351-156-322447.- Of. 08-11-10.- Dra. Anahi Beretta (Secretaria).-  
5 días - 30028 - 17/11/2010 - \$ 460.-

BELL VILLE, O/Juez de 1era. Inst. 2da. Nom. C. C. y C. de Bell Ville, Sec. Nro. 3 a cargo Dr. Mario A. Maujo en autos: "MUNICIPALIDAD DE MORRISON c/ MARIO CASTRO Y OTROS - REHACE EXPTE.", Mart. Víctor E. De Simone 01-141. Rem. el 24/11/2010 a las 10:00hs. en Juzgado de Paz Morrison, rematará un lote terreno, Ubic. en la Quinta 35 del Pueblo de Morrison al S. de la vía férrea, Ped. Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. Córdoba, 19 mts. de fte. por 43 mts, 50 cms. de fdo. con Sup: 826 mts.50 dma2.- MATRICULA: 699.893.- UBICACIÓN: calle Bv. Avellaneda esq. Martín García (antes Jujuy).- MEJORAS: vivienda precaria, cocina comedor, un dormitorio, letrina, paredes ladrillo asentada en barro, techos chapa, piso ladrillos.-

OCUP.: ocupado sin contrato. SERV.: calle tierra, luz, agua, tel. cable.- COND. DE VENTA: Base (\$ 1.155.-), al mejor postor, din. de ctido o cheque certif., 20% acto de subasta, con más 2% art.24 ley 9505, sobre el precio de la compra y la comisión de ley al Martillero, el 80% restante al aprobarse la misma. Las posturas mínima \$ 100.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- TITULOS: art. 599 de C.P.C.- Se deja constancia que se notifica por este medio a los demandados rebeldes.- Si el día ind. p/sub. resul. inhábil esta se real. el día hábil sig. al ind.-EXIB.: días hábiles hor. comer. en los citado inmueble. INF.: al Martillero Corrientes nº 486 Bell Ville -Cba. 03534-15300647.- Fdo: Mario A. Maujo - Secretario.-  
2 días - 29616 - 12/11/2010 - \$ 168.-

O./Juez 30ª C.C. en "ANTUNEZ ADOLFO ESTEBAN C/CAROLE RAMON JOSE Y OTRO-Ejec." (Expte. 536555/36) mart. Pérez MP 1-588 domic. D. Quiros 609, 2º "C" rematará 18/11/10 a 9:30 hs. Sala Remates Poder Judicial, A.M. Bas 158 P.B., base \$6.186, lote de terreno baldío libre de bienes y/u ocupantes, sito calle Ocarina s/nº anterior 1545 y frente al 1550 Bo. Va. Claudina, desig. lote 104 sup. 887,83 ms², debiendo comprador acto subasta acreditar identidad, denunciar su CUIT, CUIL o CDI y abonar contado 20% compra más comisión y saldo aprobarse subasta. Si la aprobación se produjera pasados 30 días comprador podrá consignar saldo si no lo hiciera y la demora le fuera imputable abonará interés tasa pasiva BCRA más 1% nominal mensual. Adquirentes deberán depositar al momento de la aprobación de la subasta pago previsto art. 24 de la ley 9505 en la cuenta corriente nº300353/00. Postura e incrementos mínimos \$200. Dominio: Matrícula 42.921 (11) a nombre de Eduardo Alejandro Ferreyra y Rubén Ramón José Carole. Fdo. Dra. Arata de Maymo -Secretaria.- Of. 10/11/2010.  
3 días - 30027 - 15/11/2010 - \$ 180.-

O. Juez 22º C. y C. Secr. Monay de Lattanzi - La Martill. Ana Domian L. 01-1059 c/ domic. Av. Gral. Paz 94, 4º Of. "3" rematará en la Sala de Remates de Tribunales, calle Arturo M. Bas 158 P.B. Córdoba el 15/11/2010 a las 10,30 hs. en la siguiente causa caratulada: "Cons. De Prop. Edif. Horizonte c/ Emanuele, Adriana - Ejecutivo - Expensas Comunes" (Exp. Nº 507890/36), P.H. 238, cochera ubicada en calle Ayacucho 336/338. Edificio Horizonte, matrícula 153.557/238 - Capital (11). Base: \$ 8.607.- Post. Mín. \$ 500.- Condiciones: efectivo o cheque certificado, mejor postor, 20% a cuenta precio, más comis. De ley del martill. Previo a la

aprob. de subasta el comprador deberá efectuar el pago y acreditar el 2% del precio como aporte al Fondo para la prevención de la Violencia Familiar (Art. 24 Ley 9505). El saldo del precio de la compra, deberá abonarse en el plazo que fije el auto aprob. de subasta y consignarse a la orden del Tribunal, bajo apercib. de rescisión y sanciones previstas Art. 585 del C.P.C. si el auto aprob. no se hubiere dictado pasados 30 días de la subasta, el comprador podrá consignar el saldo de precio, si no lo hiciera y la demora le fuera imputable, deberá abonar interés equiv. a la Tasa Pasiva Promedio mensual que utiliza el B.C.R.A. con más 2% nominal mensual desde fecha de subasta y hasta efectivo pago. Compra en comisión: Art. 586 del C.P.C. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 C.P.C. Estado del inmueble: desocupado. Inf. (0351) 411-3535, 156-570981 y 155-478738. Of. 8/11/2010. Sec. Monay de Lattanzi.  
3 días - 30024 - 15/11/2010 - \$ 252.-

Orden del Sr. Juez, Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 10º Nom. De la Cdad. De Cba., en autos caratulados « Lozada Iván c/ Garayzabal, Carlos Alberto - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagarés », Nº 1661843/36, el Martillero Valentín Cima Crucet Mat. 01-1880, rematará el 15 de Noviembre de 2010 a las 10 horas en la Sala de Remates de Arturo M. Bas 158 P.B., Cdad. de Cba., el siguiente inmueble de propiedad de la demandada. Matrícula: 1.307.726 Punilla (23) casa de 2 dormitorios ubicada en calle Malvinas Argentinas s/n (al lado del Nro. 850) Bº Solares de Playas de Oro IV de San Antonio de Arredondo, prov. de Cba., que mide: 18,45 mts. De frente por 44,06 mts. De fondo; superficie de terreno 700,03 ms2. Mejoras: casa de 2 dorm., living c/ hogar, cocina comedor, 2 baños y cochera. Casa de veraneo. Base: \$ 64.172.- Postura mínima \$ 1.000.- Saliendo a la venta al mejor postor, debiendo abonar el comprador en efectivo y en ese mismo acto el 20% en concepto de seña, más comisión de ley al martillero (3%) más el Impuesto de Violencia Familiar (2%). Saldo al aprobarse la subasta. Compra en comisión (Art. 586). Informes Mart. Valentín Cima Crucet Tel. 155939907. Fdo.: Dra. Murillo, María Eugenia - Secretaria. Of. 10/11/2010.  
3 días - 29965 - 15/11/2010 - \$ 240.-

RIO CUARTO - Por orden del Sr. Juez en lo C.C. de 6ta. Nominación de Río Cuarto, Secretaría Nº 12, en autos "Domínguez de Illa Lilian Iboigne c/ Luis Gustavo Patori - Desalojo (Expte. D-10/2009)", el Martillero Pablo D. Cassini, lotes de bienes muebles compuestos de: muebles y útiles usados, estantes y separadores metálicos, tarimas de madera, unidad interior de refrigeración de uso

comercial, minicomponentes, tubos fluorescentes, caja registradora metálica entre otros. Mercadería de cotillón y descartables: pinos de navidad de diversos tamaños, servilletas de papel, vasos de acrílico varios, platos de cartón, bandejas para torta, tarjetas navideñas y de cumpleaños, entre otros, librería: block de hojas oficios, papel de calcar, block de hojas de carpeta, cartucheras, lápices, cuadernos, tizas, entre otros y perfumería: baño de nutrición capilar, crema para manos, barro vegetal, entre otros. La subasta se efectuará el 26/11/2010 a las 11 hs. en calle Santiago del Estero Nº 1765 de la ciudad de Río Cuarto. Si por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal la misma no se realizara el día señalado este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Condiciones: La venta se hará por lotes y sin base, al mejor postor y dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador. Incremento mínimo \$ 10.- El comprador deberá efectuar aporte del 2% de la compra en comisión deberá el comisionado indicar nombre y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de 5 días y constituir domicilio bajo apercibimiento como adjudicatario al comitente. Exhibición: días 22 al 26 de Noviembre de 17 a 19 hs., en calle Santiago del Estero Nº 1765. Informes: Martillero Pablo D. Cassini: Estrada Nº 729 Río IV - Tel. 0358-4627110. Fdo.: Mariana Martínez de Alonso - Juez. Dra. M. Gabriela Aramburu - Secretaria.  
Nº 29863 - \$ 108.-

VILLA MARIA - Juzg. 1ra. Nom. C. y C. V. María, autos "Tarditti Hugo Daniel c/ Carlos Elías Fernández - Ejec. Prendaria", Martillero José A. López MP. 01-678, rematará el día 30/11/2010, 11 hs. en Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331 - Pta. Baja - V. María): Camión marca Dimex, chasis c/ cabina, modelo D-1721, T/2001, año 2001, dominio DQX-957. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: 20% en el acto de la subasta, con más comisión de ley, y el 2% sobre el precio obtenido, destinado al Fondo de Prevención de la Violencia Familiar resto al aprobarse la misma, mejor postor, dinero en efectivo o cheque certificado. Base: \$ 8.700,10. Incremento Mínimo: \$ 87,00. Gravámenes: el de autos y otros. Dominio: Insc. A nombre del demandado en RNPA de Hernando. Posesión: al aprobarse la subasta. Revisar: Depósito Depaoli, ruta nacional Nº 9 KM 563. V. María. Títulos: Art. 599 del CPC. Informes: Martillero M. Ocampo 1467 - Tel. 0353-156573125 - Villa María. Fdo.: Dr. Sergio Omar Pellegrini - Secretario. Oficina, 29/10/2010.  
2 días - 29277 - 12/11/2010 - \$ 112.-

#### CONCURSOS Y

## QUIEBRAS

El Señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Comercial de Marcos Juárez, Dr. Domingo E. Valgañón, en autos: "VERDINI, Sergio Javier.- Concurso Preventivo" (Expte. "V" N°05/2010), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 19.-Marcos Juárez, 22/10/2010.-Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo:1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Sergio Javier Verdini, argentino, DNI 16.653.118, CUIT 20-16653118-8, casado, con domicilio en calle San Martín 621 de Monte Buey, Pcia. de Cba.-2) Designar el día 08/11/10 a las 12 horas, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de sindico.-3) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar directamente los pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos al Sr. Sindico el día 02/02/11.-4) Fijar como fecha para que el sindico presente las copias a que se refiere el ultimo párrafo del art. 34 de L.C.Q., el día 22/02/11.-5) Fijar como fecha para que el sindico presente el Informe Individual de los créditos, el día 17/03/11.-6) Fijar como fecha para dictar la resolución sobre los pedidos de verificación de créditos el día 04/04/11.-7) Fijar como fecha tope para que el concursado presente la propuesta de agrupamiento del art. 41 de la L.C., el día 19/04/11.-8) Fijar como fecha para que el sindico presente el Informe General el día 04/05/11.-9) Fijar como fecha para que el tribunal dicte la resolución de categorización, el día 03/06/11.-10) Fijar como fecha tope para que el concursado presente la propuesta de acuerdo preventivo el día 01/11/11.-11) Fijase para el día 23/11/11 a las 10 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 45 penúltimo párrafo de la L.C.-19) Hágase saber al sindico que en virtud de tratarse de un pequeño conc. el contralor del cumplimiento del acuerdo a que oportunamente pudiere arribarse, estará a su cargo (art.289 L.C.) Fdo. Dr. Domingo E. Valgañón Juez, Dra. María de los Angeles Rabanal Secretaria.-

3 días - 29665 - 15/11/2010 - \$ 175.-

## CITACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Molina Luis Mario - Usucapion - Medidas Preparatorias de Usucapion" (Expte. 297028/36), cita y emplaza a Ramón Salvador para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. José Luis García Sagues (Juez) Beatriz E. Trombetta de Games (Secr.).

5 días - 28189 - 17/11/2010 - \$ 40.-

## INSCRIPCIONES

VILLA MARIA - Juzg. 1ª. Inst. y 2da. Nom. C. y C. Flia. Villa María, Sec. 3, autos: "Aguirre Adrián Hernán - IRPC - Matrícula de Martillero y Corredor Público". Se hace saber que con fecha 29 de Abril de 2010 el señor Adrián Hernán Aguirre, D.N.I. N° 21.619.687, argentino, mayor de edad, divorciado, de 39 años de edad, con domicilio en Bv. Italia 361, Villa María, ha solicitado la Inscripción en el Registro Público de Comercio a la Matrícula de Martillero y Corredor Público.

3 días - 29419 - 15/11/2010 - \$ 40.-

## USUCAPIONES

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil, Com. y Flia. de Villa María, Dr. Fernando Flores, Secretaría N° 4, en autos: "Pochettino, René Segundo c/María Rosa

Zanotelli de Brun y otros - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a las demandadas Sras. María Rosa Zanotelli de Brun y Celina Isabel Brun, y a los sucesores y herederos de los demandados Sres. Emma María Brun, Irma Virginia Brun, Emerita Pilar Pereira de Brun, Nidia Emerita ó Nidia Ermerita Brun y Ricardo Atilio Brun, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Y cita a los colindantes Sres. Blas Juan Racca, Juana Luisa Racca de Peticarari, Reinaldo Alberto Racca, Luis Bernardo Boretti, Elvio Juan Mancini y Bolney Alfredo Mores para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. La usucapion pretendida afecta el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Héctor De Angelis se designa como lote 41 y mide: en su costado Norte, en la línea A-B, 16,30 m. y linda con calle Intendente Torres; al Sur en la línea E\_D, mide 15,90 m y linda con Parcela 21 de Blas Juan Racca, Juana Luisa Racca de Peticarari y Reinaldo Alberto Racca, D° 43146, F° 57406, Tomo 230, Año 1958; al este Línea B-C, mide 32,20 m. y C-D mide 19,05 m. lindando con Parcela 4 de Luis Bernardo Boretti, D° 7939, F° 11536, T° 47, Año 1981 y al Oeste línea E-F, mide 12,35 m. y linda con Parcela 40 de Elvio Juan Mancini, Matrícula N° 318.547; Línea F-G mide 15,05 m. y G-A mide 23,75 m. lindando con Parcela 39 de Bolney Alfredo Mores, Matrícula N° 318.548, lo que hace una superficie total de Ochocientos treinta y dos metros con veintiséis centímetros cuadrados (832,26 m2.). Como recaudo se transcriben, en lo pertinente, los siguientes decretos: Villa María, 3 de noviembre de 2008... Proveyendo: fs. 99 y 73/74: Téngase presente lo manifestado, Por iniciada la presente demanda de usucapion. Admitase... Notifíquese. Dr. Fernando Flores, Juez - Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria. Villa María, 3 de setiembre de 2010. Téngase presente la rectificación de la demanda efectuada. Notifíquese. Dr. Fernando Flores, Juez - Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria. Oficina, 4/10/10.

10 días - 26043 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 35º Nom. Civ. y Com., de la Cdad de Cba., Dr. Aldo R. S. Novak (por ausencia del titular Dra. Sammartino de Mercado), Sec. Domingo Ignacio Fassetta, en autos: "GARUTTI, ALICIA BEATRIZ - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 1586840/36), CITA Y EMPLAZA a los demandados, Sres. Joan Meier Epsztein, y Reinaldo Garutti, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- CITA Y EMPLAZA por edictos en el Boletín Oficial y Diario de la localidad de ubicación de los inmuebles, a los colindantes Sres. Aurelio Griffó y Roberto Santos Griffó, o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computara a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario de la localidad de ubicación del inmueble. El inmueble,

según plano Mensura para Posesión confecc. por el Ing. Walter G. Ayala M.P. 4145, visado y aprobado con fecha 12 de Junio de 2008, por la Dirección de Catastro en el Expte. Pcial. 0033-32091/08, se describe como una FRACCION DE CAMPO: Ubic. en Pedanía Yegua Muerta, Dpto. RIO PRIMERO, Provincia de Córdoba, designada como PARCELA 212-2548, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del esq. NO de la fracción y con ángulo interno de 106° 15' 44", línea 1-2= 398.99mts. por donde linda con camino publico; desde el punto 2 con ángulo interno de 73°45'58", línea 2-3: 2961.64 mts.; desde el punto 3 con angulo interno de 171°32'53", 3-4: 58.96 mts.; lindando por el costado Este con parcela 2123-5378 propiedad del Sr Roberto Santos Griffó; desde el punto 4 con angulo interno de 93°14'07", línea 4-5: 230.39 mts.; desde el punto 5 con ángulo interno de 122°29'41", línea 5-6: 239.36 mts.; desde el punto 6 con ángulo interno de 152°50'51", línea 6-7: 65.34 mts.; desde el punto 7 con ángulo interno de 219°14'33", línea 7-8: 57.39mts. lindando por todos estos rumbos con parcela sin designación propiedad del los Srs Reinaldo Garutti y Sr Joan Meier Epsztein; desde aquí punto 8, con angulo interno de 140°36'13", línea 8-1: 2565.02, cerrando la figura y lindando por el costado Oeste con Camino Publico. Formando una superficie de 110has 9242m2. El dominio consta en el Registro de la Propiedad al dominio N° 3.341, Folio n° 5.653, Tomo 23, Año 1994 y N° 16748 F° 21513 T° 87 A° 1965, empadronado en DGR 25100329449/1, desig. Castatral 25-1000212-02547.

10 días - 20664 - s/c.-

Por disposición del Sr. Juez de Pra. Inst., 2ª Nom., Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaria a cargo de la Dra. Elisa B. Monina Torres; en los autos caratulados "ERRICO, Juan Ignacio y Otro - Usucapion", se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 24 de agosto de 2010.- Por iniciada la presente demanda de usucapion. Admitase. Dése trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese al titular de dominio, Ricardo Alberto Nuñez Sastre y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, y publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese a los colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad de Bell Ville en los términos del art. 784 del C.P.C. Oficiése a los fines de la exhibición de edictos del art. 785 del C.P.C. y colocación del cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C.) Notifíquese.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello- Juez - Elisa B. Molina Torres, Secretaria.- El inmueble objeto del juicio de usucapion se describe: Lote de terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de esta provincia de Córdoba, que se designa en su plano oficial como Lote 64 de la manzana 22, tiene 7,15 metros de frente por 12 metros de fondo, lo que hace una superficie de 85,80 metros cuadrados, lindando: al norte con la parcela 19 de Valentín Martínez; al sur con parcela 26 cuyos titulares son Juan Ignacio y Agustín Errico, al este con parcela 21 de Andrés Aurelio Coba y Elsa Isabel Bulich, y al oeste con parcela 28 de Ramona Romero de Valentín.- Nomenclatura Catastral Provincial: Dep.: 36; Ped.: 03; Pblo.: 04; C.: 02; S.: 04; M.: 22; P.: 64; Nomenclatura Catastral Municipal: C:02; S:04;

M:22; P:27.- Empadronada en la Dirección General de Rentas: cuenta N° 36-03-1922952/0 a nombre de Jorge Carlos Villarroel.- El inmueble afectaría un resto de mayor superficie de un inmueble designado como manzana "A", Serie "E", Sección Oeste del Pueblo Tau, inscripto en el Registro General de la Provincia anotado al asiento de DOMINIO N° 33913 F° 40253 T° 162 AÑO. 1952, a nombre de Ricardo Alberto Nuñez Sastre, que consta de una superficie de seis mil quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados ( 6559, 56 dms.2).-

10 días - 24776 - s/c.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 48º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. García de Soler Elvira Delia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Eugenio Galli N° 215 de Barrio Las Palmas de esta Ciudad de Córdoba, designado oficialmente como Lote 24 de Mza. 14 "B" y catastralmente como: D.06-Z.05-Mza.029-P.024, el cual consta de 3,10 mts. de frente por 25mts. de fondo, haciendo una superficie total de 77,50m2. edificado 73,35m2.- y linda: Al N.E con parcela 22 de propiedad de Miguel Angel Reynoso y Desanka Miriana Delich Nogich de Reynoso, Al S.O con Parcela 21 de posesion de Teresa Rosa Amaya de Rodríguez, Al N.O con Calle Eungenio Galli y al S.E con Parcela 2 de propiedad de Olga Aranda, todo conforme al plano de mensura de posesion realizado por el Ing. Eduardo Alfredo Ordano Mat. 1091/1, aprobado por Dirección General de Catastro en Expte. Prov. N° 0033-90767/04, dicho inmueble afecta en forma parcial el inmueble designado como Lote N° 13 de la Manzana 14 "B" inscripto en la planilla N° 836 T° 4 y 56.089 T° 225 en relación al D° 2215-F° 2441-T° 10-Año: 1927 a nombre de R. García y Compañía. HACIÉNDOLES SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ OSVALDO FACUNDO C/ R. GARCIA Y COMPAÑIA-USUCAPION-EXPTA N° 804829/36", SE HADICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: "Córdoba, 30 de junio de 2010. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a "R. García y Compañía" o "García Ramón y Cia" para que en el término de tres días comparezca a esta a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata por edictos que se publicaran por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a sortearse para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computara a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación en el carácter de tercero interesado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC.. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias del juicio en un lugar visible que deberá mantenerse durante toda la tramitación del mismo, a cuyo fin oficiése al Sr. Oficial de Justicia. Oficiése a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (Art. 785 del CPC). Firmado: Héctor Daniel Suárez. Juez. Elvira García de Soler. Secretaria. Queda UD Debidamente Notificado. El presente goza del beneficio de gratuidad



dispuesto en el Art. 783 ter. Agregado por ley 8.904.-

10 días – 24600 – s/c.-

El juez de Primera Instancia Civil y comercial, Tercera Nominación, de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de San Francisco, Dra. Analía Imahorn, secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Bussano de Ravera, en los autos caratulados "EL JAGÜEL S.A. c/ SOCIEDAD ANONIMA DOMINGA B. DE MARCONETTI, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA – DEMANDA DE USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 22 de septiembre de 2010. Proveyendo a fs. 101 a 105, por promovida la presente demanda de usucapion. Admitase. Imprímase al presente trámite de juicio ordinario. Agréguese las medidas preparatorias con la documental acompañada. Cítese y emplácese a la Sociedad Anónima Dominga B. de Marconetti Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria al domicilio denunciado y/o a quienes se crean con derecho al inmueble que se pretende usucapir por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y diario La Voz de San Justo de esta ciudad, por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir oposición hasta los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarse por representante al Asesor Letrado. Cítese y emplácese a los colindantes señores Sociedad Anónima Dominga B. de Marconetti Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria y/o Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia en su carácter de propietaria de la Ruta Provincial N° 3, en calidad de terceros interesados, para que comparezcan en el plazo de seis días a estar a derecho, tomar participación y a deducir oposiciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo.- Cítese y emplácese al Representante Legal de la Provincia y a la Municipalidad de la localidad de La Francia para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley.- Oficiése al Municipio de la localidad de La Francia y al Sr. Juez de Paz de la misma localidad acompañándose texto de los edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 8 Ley 5445) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 9 Ley 5445). Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia. A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Fdo: Dra. Analía G. de Imahorn, Juez; Dr. Alejandro Gonzalez, Prosecretario Letrado. El inmueble que se pretende usucapir se designa como: UNA FRACCION DE TERRENO campo, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en el lugar denominado La Francia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de "Mensura de Posesión" confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo A. Cattani aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba con fecha 31/05/07 en Exp. Nro. 0033-21536/2007, se designa como LOTE 222-7069 y mide: su costado Norte (línea A-D) 132,92mts.; su costado Oeste (línea C-D) 1.801,83mts.; su costado Este (línea A-B) 1.445,31mts. y su lado Sud-Este está formado por tres tramos a saber: (línea B-1) 125,23 mts.; (línea 1-2) 115,61mts. y (línea 2-C) 139,14mts., los que hace una superficie total de 22has.2267mts2.

lindando: al Norte con parcela 222-7068 de "Sociedad Anónima Dominga de Marconetti Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"; al Este y Sud con Ruta Provincial N° 3 a Las Varillas y al Oeste con parcela 222-2067 de El Jagüel S.A.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 3003-2238531/9. Oficina, 28 de septiembre de 2010. Dra. Graciela Bussano de Ravera, Secretaria.-

10 días – 25043 – s/c.-

"RODRIGUEZ FERNANDO OSMAR -MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION (Expte. Letra "R", N° 02, año 2010), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: MARCOS JUAREZ, 18 de Junio del año 2010.- Proveyendo la diligencia de fs. 45, téngase presente lo manifestado.- Agréguese los informes acompañados.- Por iniciada la demanda de usucapion en contra del SE. GUIDO GIUSTAZZO y de los que se consideren con derecho al inmueble designado como LOTE 5, de la manzana N° 48 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, inscripto al Dominio matrícula N° 851.554 (19-05), a nombre de GUIDO GIUSTAZZO, lindando al Norte con la parcela 11 de GUIDO GIUSTAZZO, matrícula N° 851.556 (19-05), al Sud, con la parcela 21 (resto del lote 5) de Guido Giustazzo matrícula N° 851.554; al Este con la parcela 7, de Atilio Bartola Manavella, matrícula N° 246.103 (19-05) y al Oeste con la calle ALSINA, la que tramitara como Juicio Ordinario.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SR. ATILIO BARTOLA MANAVELLA, para que en calidad de TERCERO comparezca a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieren corresponder.- requiérase la concurrencia del SR. PROCURADOR DEL TESORO en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del SR. OFICIAL de JUSTICIA.- Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ- DRA. MARTA INES ABRIOLA -SECRETARIA.-

10 días - 25354 - S/C.-

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Rivero José Eduardo - Usucapion" por Sentencia Número: Doscientos Nueve de fecha 14 de junio de 2010. Se resuelve: I) Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. José Eduardo Rivero DNI N° 4.638.713 CUIT 23-04638713-9, en contra de los Sres. Elida Esther Paylos de Unsain y Alejandro Roberto Unsain y Paylos, hoy sus eventuales sucesores declarando adquirida por prescripción veinteñal el inmueble descripto como: un lote de terreno sito en la

localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, denominada Parcela 4 (Lote 1) con nomenclatura catastral: Circ. 10, Sec. 02, Manz. 030, Parcela 004 que mide y linda: al NO, línea A-B 58,23 m. sobre calle Libertad, al NO lado B-C 33,37 m. colindando con parcela 23 (Lote 1) a nombre de Luis Alberto Humphreys, al SE lado C-D 55,65 m. colindando con parcelas 19 (lote 7) y parcela 20 (lote 6B) a nombre de Ana María Andreina Josefina Zaffaroni y Malberti, Mará Angela Juana Zaffaroni y Bertola, Liliana Ismeria Felicita Zaffaroni y Bertola, Mario Juan Andrés Zaffaroni y Bertola, al SO, lado D-A 41 colindando con la Parcela 3 (lote 2) a nombre de Fabián Aldo Müller y Mabel Guadalupe Forno Ibáñez, la Dirección Provincial de Catastro (de la ciudad de Cosquín) le asignó al inmueble mensurado la parcela número veintiséis, se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Provincia al Dominio N° 5776 F° N° 8.032 T° 33 Año 1977 a nombre de Elida Esther Paylos de Unsain 50% y Alejandro Roberto Unsain y Paylos 25% y al N° 39.311, Folio N° 55.616, Tomo N° 223, del año 1980, a nombre de Elisa Esther Paylos de Unsain 25%, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Plano de Mensura bajo el Expte. Prov. 0033-98357-2005 con fecha de aprobación 19 de enero de 2007. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo la cuenta N° 2301-0404103/1 a nombre de Paylos de Unsain, Elisa y ante la Municipalidad de La Cumbre en la cuenta 2496 CS: 01. II) Oportunamente ordénase al Registro General de la Propiedad la inscripción de la sentencia, con mención de la registración, a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C. y C. a Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de La Cumbre a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente Sr. José Eduardo Rivero, DNI N° 4.638.713, CUIT 23-04638713-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Presidente Roca N° 300 de la localidad de La Cumbre. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme el art. 783 C.P.C. y C. (Ley 8465). IV) Costas al actor se difiere la regulación de los honorarios profesionales de la letrada patrocinante Dra. Graciela E. Pelliza, por sus tareas en los presentes autos, atento lo peticionado por la misma. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Cristina C. Coste de Herrero, Jueza. Cosquín, junio 22 de 2010. Dra. Nora C. Palladino, secretaria.

10 días - 17407 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de Com. Múltiple de Villa Cura Brochero, en autos: "Cuello de Romero, Marta Saturnina - Usucapion", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° Cincuenta y dos. Villa Cura Brochero, dos de agosto de dos mil diez. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar a que la Sra. Marta Saturnina Cuello de Romero, DNI. N° 13.136.452, argentina, domiciliada en Paso de las Tropas, de la localidad de Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de una fracción de campo ubicada en el Paraje denominado Cañada del Sauce, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 18 has. 6.625 mts2. una y 48 has. 3.752 mt2. la otra. La primera de las parcelas corresponde a la parcela identificada con el N° 2521-3619 y la segunda de ellas corresponde a la parcela identificada con el N° 2521-3623, y que a continuación se indican: A) la parcela 3623, desde el punto A, ubicado en el vértice

sud y hacia el este, hasta el punto B, mide 72,69 m. de B a C mide 742,02 m.; de C a D mide 114,50 m.; de D hasta E mide 29,65 m.; de E a F mide 59,46 m.; de F a G mide 3,21 m.; de G al punto H mide 142 m.; desde H hasta el punto I mide 305,97 m.; desde I a J mide 141,11 m.; desde J a K mide 3,61 m.; desde el punto K al L mide 21,32 m.; desde L a M mide 167,23 m.; de M a N mide 45,55 m.; de N a O mide 38,07 m.; desde O a P mide 211,04 m.; de P a Q mide 45,15 m.; desde Q a R mide 110,50 m.; de R a S mide 95,59 m.; desde S a T mide 73,29 m.; desde T al punto U mide 57,81 m.; desde U a V mide 21,25 m.; desde V a W mide 14,64 m.; desde W al punto X mide 72,02 m.; desde X a Y mide 12,05 m.; desde Y a Z mide 24,74 m.; desde B1 al punto C1 mide 21,25 m.; desde C1 a D1 mide 91,67 m.; desde D1 a E1 mide 173,79 m.; desde E1 hasta encontrarse nuevamente con el punto A inicial, mide 17,09 m., quedando así cerrada la figura, que encierra una superficie de cuarenta y ocho hectáreas tres mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados ( 48 has. 3.752 m2.), con las siguientes colindancias: por el costado Oeste y de norte a sur, calle vecinal de por medio, con Carlos Ahumada en una parte y con Marcos Maldonado en la otra, hoy resto de la posesión de la presentante, también con Juana Molina de Merlo; por el costado Norte, con posesión de Loreto Manzanelli y posesión de Carlos Ahumada. Al Este con posesión de Eusebio Domínguez en parte y con posesión de Aniceto Ahumada en la otra, calle vecinal de por medio; y al Sur limita con posesión de José Chavez. Que conforme lo expresado en el plano de mensura, no se ha podido determinar a que dominio afecta la parcela descripta precedentemente, empadronándose en la cuenta N° 280701420104, a nombre de Marcos Maldonado. B) La parcela 3619, contiene las siguientes medidas; partiendo desde el punto A ubicado en el vértice sud, y hacia el este, encontrándose con el punto B, mide 539,57 m.; desde el punto B hasta el punto C y hacia el norte, nos encontramos con la calle vecinal que divide el resto de su propiedad y que ya describiera precedentemente la parcela 3623, desde el punto C y hasta el punto D, mide 136,92 m.; desde D hasta E mide 24,75 m.; desde E hasta F, la línea mide 87,47 m.; desde F a G girando hacia el oeste, mide 34,54 m.; desde G al punto H, mide 168,92 m.; la línea HI mide 31,37 m.; desde I hasta J mide 165,18m; desde J a K mide 97,63m; desde K hasta L mide 65,87m; la línea ML mide 4,13 m.; desde M girando hacia el Sur hasta el punto N, mide 11,73 m.; desde N hasta encontrarnos con el punto O, la línea mide 321,35 m.; desde el punto O al punto P mide 57,08 m.; desde el punto P hasta el punto Q mide 7,21 m.; desde el punto Q hasta encontrarnos nuevamente con el punto inicial A, la línea mide 20,82 m., cerrando así la figura, la que encierra una superficie total de dieciocho hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados ( 18 has. 6.625 m2.). Dicha parcela tiene las siguientes límites: al Norte, con posesión de Mario Duran, al Sud con posesión de Carlos Ahumada; al Este, calle vecinal de por medio, con Marcos Maldonado, que es el resto de la posesión de la compareciente Marta Saturnina Cuello de Romero, y al Oeste, con posesiones de Bouchón, Gómez Franco y Mario Durán, todo lo cual hace una superficie de Setenta y siete hectáreas trescientos setenta y siete metros cuadrados ( 67 has. 377 m2.), conforme las mensuras aprobadas por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-44595/00, con fecha 27 de febrero de 2001, Nomenclatura Catastral: Departamento 28, Pedanía 07, Hoja 2521, Parcela 3619; y

Expte. N° 0033-45117/00 con fecha 29 de noviembre de 2000, Nomenclatura Catastral: Departamento 28, Pedanía 07, Hoja 2521, Parcela 3623. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario Democracia en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. Oportunamente, ordenar la anotación preventiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia (art. 789 CPC), a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny M. Troncoso, Secretaria.

10 días - 22181 - s/c.-

**RÍO SEGUNDO - El Juzgado de 1° Inst. y 1° Nominación en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río II, Juez Dra. Susana E. Martínez Gavier, Sec. Dr. Marcelo A. Gutiérrez, en autos: "Daniele José Francisco - Usucapión", por Sentencia N° 302 del 4/8/2010. Y Vistos:... Y Considerando:...** Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda, y en consecuencia declarar que el señor José Francisco Daniele ha adquirido por usucapión el dominio de Un lote de terreno, con todas las mejoras que contiene que se designa con el número veintisiete (27) de la manzana dos, al Norte de la vía férrea, ubicado en la Localidad de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba y que consta de Quinientos tres metros con ochenta metros cuadrados que se designa como Manzana "2" Lote 27, tal como surge del plano de mensura que se acompaña y del informe que prevé el art. 780 inc. 2 del C.P.C. Cuyo dominio es 30006, Folio 37808, Tomo 152, Año 1962, Dominio 14947, Folio 22541, Tomo 91, año 1971, Cuenta Número 2708-1721061-6. Que los colindantes de dicho inmueble son: al Norte con José Alberto Del Vecchio (Parc. 2) y Lidio Carlos Cayetano Arietto (Parc. 23); al Sur con callejuela La Tablada; al Este con Claudia Mabel Massei (Parc. 18) y al Oeste, con Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Parc. 26), y Héctor Debenetti (Parc. 20), todos con domicilio en la Ciudad de Oncativo, adquiriendo el Dominio por prescripción. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notificar al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el apartado I), a nombre del Sr. José Francisco Daniele. IV) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo las regulaciones de Honorarios de la Dra. Gabriela Rodríguez, para cuando haya base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Susana E. Martínez Gavier - Juez. Río Segundo, Septiembre de 2010.

10 días - 22495 - s/c.-

**RÍO SEGUNDO - El Juzgado de 1° Inst. y 1° Nominación en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río II, Juez Dra. Susana E. Martínez Gavier, Sec. Dra. Verónica Stuart, en autos: "Giraudó, Alber C. y otras - Usucapión", por Sentencia N° 192 del 25/8/2010. Y Vistos:... Y Considerando:...** Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda, y en consecuencia declarar que los señores Alber Carlos Giraudó, Azucena del Carmen Giraudó y Alejandra de las Mercedes Giraudó, han adquirido por usucapión el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Río Segundo, Pedanía Impira, y

consta de Dieciséis Hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, como surge del plano de mensura que se acompaña y del informe que prevé el art. 780 inc. 2 del C.P.C. Que los colindantes de dicho inmueble son: los Sres. Domingo Enrique, Pedro Luis y Carlos Juan Grangetto, Rene Mosello y Olivio Mosello; Wilfredo Marcelo Antonio, Alicia del Carmen, Alberto Nicasio, Asucena del Valle y Esnelida Rosa Quinteros. II) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado. III) Notificar al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto I), a nombre de los Sres. Alber Carlos Giraudó, Azucena del Carmen Giraudó y Alejandra de las Mercedes Giraudó. IV) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo las regulaciones de Honorarios de la Dra. Gabriela Rodríguez, para cuando haya base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Susana E. Martínez Gavier - Juez. Río Segundo, Septiembre de 2010.

10 días - 22496 - s/c.-

**RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Inst. 2° Nomin. en lo C.C. Río Tercero, Sec. N° 4 Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en autos: "Alvarez Raúl Oscar c/ Clemente Ramón Martínez - Med. Prep. Usucapión", ha dictado la sig. resol.: Río Tercero, 4 de Agosto de 2010. Agréguese la documental acompañada. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese al Sr. Clemente Ramón Martínez y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales, a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Amboy, en su calidad de terceros, y a los fines del Art. 784 del C.P.C. quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado como lote 15 de la Manzana II de la Comuna de Amboy, emplazado en el lugar denominado Capilla de Amboy, comuna de Amboy, Pedanía Santa Rosa de Calamuchita de esta provincia, inscripta en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1202-0385018/8, en el 100% a nombre de Clemente Ramón Martínez, matrícula 977815, que como surge del plano de mensura de posesión, encomendado y confeccionado por el ingeniero Horacio S. Sánchez, mat. 1318/1, el lote tiene la forma de un rectángulo regular, mide 18 mts. de frente al Sur lindando con calle pública, 18 mts. En su costado norte lindando con parte del lote 12; 28,18 mts. En su costado este por donde linda con calle pública y 28,18 metros en su costado Oeste por donde linda con el lote catorce, siempre de la Manzana II, encerrando una superficie total de 507,24 mts2., que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos**

comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Córrese los traslados en los términos del Art. 788 del C.P.C.; hágase saber que debe exhibirse los edictos respectivos en el Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble y en la Municipalidad más cercana al mismo durante treinta días (30). Notifíquese. Fdo.: Ariel A.G. Macagno - Juez; Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria. Oficina, 17 de Septiembre de 2010.

10 días - 23992 - s/c.-

**VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos: "Charras Walter y otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a Carlos Charras, Ana Rosa Charras, Emeterio Charras, Amalio Charras, María Clara Charras, Amalio ó Cayetano Charras, Raul Basilio Gomeñuka, Fernando Alberto García, Antonio Felipe Angelini, Carlos Luis Meregá, Jorge Alberto Longarini, Ema Mercedes Gregores, José Luis Midey, María Dolores Martínez Avila de Midey ó sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.; asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Suc. de José Ignacio Pedernera, a la Municipalidad de Mina Clavero, Antonio Federico Rodríguez, Suc. de Silvano Charras, Víctor Arias, Suc. de Agenor Charras, Mutual de Empleados Municipales y Clementino Maitino o sus sucesores; todos a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Mina Clavero, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designan como Parcela 204-0403 y Parcela 204-0404, y se describen a continuación: Parcela 204-0403: es de forma irregular y mide: partiendo del punto 1, ubicado en el esquinero Noroeste del predio y con rumbo Sud; se miden 774,09 mts. (línea 1-2); desde este punto y hacia el Este, su lado Sud está formado por una línea quebrada de cinco tramos, que miden: 740,20 mts. (línea 2-3); 174,23 mts. (línea 3-4); 11,84 mts. (línea 4-5); 41,93 mts. (línea 5-6); y 60,70 mts. (línea 6-7); a partir de aquí y con rumbo Norte, el costado Este es una línea quebrada de dieciocho tramos, que miden: 51,21 mts. (línea 7-8); 45,92 mts. (línea 8-9); 48,42 mts. (línea 9-10); 51,19 mts. (línea 10-11); 49,67 mts. (línea 11-12); 50,42 mts. (línea 12-13); 50,41 mts. (línea 13-14); 50,57 mts. (línea 14-15); 50,55 mts. (línea 1-2); mts. (línea 15-16); 48,97 mts. (línea 16-17); 47,32 mts. (línea 17-18); 48,65 mts. (línea 18-19); 51,23 mts. (línea 19-20); 47,20 mts. (línea 20-21); 52,75 mts. (línea 21-22); 12,42 mts. (línea 22-23); 47,94 mts. (línea 23-24) y 79,97 mts. (línea 24-25); a partir de este último punto y hacia el Oeste, se miden dos tramos al Norte de 268,67 mts. (línea 25-26) y 138,66 mts. (línea 26-27); luego con rumbo sudeste 667,69 mts. (línea 27-28); desde aquí 153,80 mts. hacia el sudoeste (línea 28-29); luego con rumbo noroeste 760,27 mts. (línea 29-30) y nuevamente al norte 232,94 mts. (línea 30-1) cerrando la figura, lo que hace una superficie total de Cincuenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos once metros cuadrados**

(59 Has. 7811 mts2.); y linda: al Norte, con sucesión de José Ignacio Pedernera, con espacio ocupado por la Municipalidad de Mina Clavero (pista de aviación) y con Antonio Federico Rodríguez; al Sud, en parte con camino público a Niña Paula y en parte con sucesión de Silvano Charras; al Este, con sucesión de Silvano Charras, con parcela 204-0404 del mismo plano, ambos con el Arroyo Cañada Larga de por medio y con Víctor Arias y al Oeste, con Clementino Maitino y Mutual de Empleados Municipales. Parcela 204-0404: es de forma irregular y mide: partiendo del punto 31, el lado Norte consta de dos tramos de 26,70 mts. (línea 31-32) y 38,97 mts. (línea 32-33); desde aquí hacia el Sud, el lado este se forma de diez tramos, que miden 28,41 mts. (línea 33-34); 22,44 mts. (línea 34-35); 43,24 mts. (línea 35-36); 40,71 mts. (línea 36-37); 29,03 mts. (línea 37-38); 25,28 mts. (línea 38-39); 27,67 mts. (línea 39-40); 72,36 mts. (línea 40-41); 93,76 mts. (línea 41-42); 3,13 mts. (línea 42-43); a partir de este punto y hacia el Norte, el costado Oeste es una línea de quebrada de nueve tramos, que miden 9,00 mts. (línea 43-44); 48,96 mts. (línea 44-45); 49,61 mts. (línea 45-46); 50,45 mts. (línea 46-47); 50,96 mts. (línea 47-48); 51,54 mts. (línea 48-49); 48,14 mts. (línea 49-50); 41,12 mts. (línea 50-51); y 29,20 mts. (línea 51-31) cerrando la figura, lo que hace una superficie total de una Hectárea dos mil setecientos treinta y seis metros cuadrados ( 1 Ha. 2736 mts2.); y linda: al Norte, con Eduardo Bardach, camino público de por medio; al Este con sucesión de Agenor Charras; y al Oeste, con parcela 204-0403 del mismo plano y con Víctor Arias, ambos con el Arroyo Cañada Larga de por medio. Oficina, 2 de Setiembre de 2010.

10 días - 22665 - \$\$\$ - s/c.-

**El Juzgado de 1° Inst. y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, ciudad de Córdoba, en autos: "González Cesar Eduardo c/Atlántico S.R.L. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapir - Exp. (1327501/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de septiembre de 2008. Admítase la presente demanda que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado Atlántico S.R.L., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes en los términos del art. 784 de C.P.C.. Cítese y emplácese a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima de ubicación del inmueble por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse en autos con la certificación respectiva antes de la apertura a Prueba, a cuyo fin oficiese... Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez; Dra. Silvia I.W. de Montserrat, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se designa como Lote de Terreno: ubicado en calle Tupac Yupanqui Nro. 8815, Barrio Cerro Norte de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en Villa Nueve de Julio, Dpto. Capital, designado según plano N° 99.281, como lote dieciocho de la Manzana Cincuenta y seis; mide: 12 metros de frente por 35 metros de fondo, con una superficie total de 420 metros cuadrados y linda: al Nor-este, con calle 28 de Diciembre; al Sud-oeste, con lote 21; al Sudeste, con lote 19 y 20 y al Nor-Oeste, con lote 17. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de**



Córdoba con el Número de Cuenta: 110122158616. Inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 342.696 (11). Según plano un plano que ha sido ingresado al efecto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. 0033-16670-2006, con la intervención del Ing. Sr. Carlos Pettinari, Ingeniero Civil Mat. 1-364. Of. 1°/7/10. Silvia W. de Montserrat, Sec.

10 días - 22908 - s/c.-

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "OLIVERO, SERGIO ANTONIO- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "O", N° 13, Año 2006) ha dictado la sgte. resolución: "Morteros, 24 de agosto de 2010.- ...- Atento lo manifestado, cítense y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Alberto Horacio GRAF conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz del Interior" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-...- Notifíquese.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-" Quedan Uds. Debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

10 días - 26036 - s/c.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil. Conc. Flia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, ubicado en Perez Bulnes esq. Ejercito Argentino, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en estos autos caratulados " TERAN o TERAN GONZALEZ, GUSTAVO FEDERICO - USUCAPION".- Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente pleito ubicado en el lugar llamado " La Aguadita " o "Las Heritas ", Pedanía Nono, departamento San Alberto provincia de Cordoba, con una superficie total de 6 Ha y 5.919 m 2, designado como parcela 2521 2005. Que mide segmento 1 - 2 43,55 mts, el segmento 2 - 3 64,58 mts, el segmento 3 - 4 50,69 mts, el segmento 4 - 5 9 mts, el segmento 5 - 6 245,78 mts, el segmento 6 - 7 23,73 mts, el segmento 7 - 8 161,56 mts, el segmento 8 - 9 147,79 mts, el segmento 9 - 10 8,95 mts, el segmento 10 - 11 16,08 mts, el segmento 11 - 12 262,09 mts, el segmento 12 - 13 0,52 mts, el segmento 13 - 1 146,72 mts.- Lindando al: Norte y Este con parcela sin designacion y con parcela de propietario desconocido, Oeste con Lote 2 de propiedad de Juan Francisco Funes camino publico de por medio y al Sur con parcela sin designacion de propietario desconocido y con posesion de Maria Argina Dominguez, Amado Agustin Dominguez, Victor Antonio Dominguez, Rubeldina Dora Dominguez, Pastora Herminda Dominguez y Zoila Petrolina Dominguez, con una superficie total de 6 has. 5431 mts Cdos, conforme plano de mensura confeccionado a los fines y la usupacion que se encuentra aprobado por la Direccion General de Catastro mediante Exped. N° 0033-69158/02 y con numero de empadronamiento en la D.G.R 280706949529; para que dentro del termino de veinte dias comparezcan a estar a derecho y tomar participacion bajo apercibimiento de rebeldia en los terminos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial y Diario " La Voz del Interior " y en intervalos regulares de tres dias dentro del termino de treinta dias y/o por cedula de ley segun corresponda. Asimismo

cítense por igual plazo y en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro de la Provincia, a Lopez Vital o Juan Vital Lopez, Juan Francisco Funes, Esteban Nicolas Anibal Funes, Maria Argina Dominguez, Amado agustin Dominguez, Victor Antonio Dominguez, Rubeldina Dora Dominguez, Pastora Herminda Dominguez, Zoila Petrolina Dominguez, y P.E. Dominguez o sus sucesores, a los fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C de P.C.C.- Fdo: Juan Carlos Ligorria.- Juez.- Fanny Mabel Troncoso.- Secretaria.- Villa Cura Brochero, Cba, 10 de agosto de 2010.-

10 días - 26104 - s/c.-

EL Sr. Juez 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil., Y Flia. de Cruz del Eje, Sec. N°1 a cargo de la Dra. Sanchez de Marin, en autos: "BELLO NICOLAS S/ USUCAPION" cita y emplaza al demandado: Nicodemus Caceres; a los colindantes: Miguel Angel Lescano, Pedro Ferrer, Pablo Frattini y Zenon Joaquin Nieto y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo aperc. de ley. Inmueble a usucapir: Una fracción de Campo de 294has 6900m2, que forma parte de una mayor sup. determinada por una fracción conocida por "Campo del Agua de la Carrera" y el potrero denominado "Señuelo del Molle" ubicado en el lugar Estancia de Avalos, Ped. Candelaria, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Cba. y que según plano de mens. Confec. por el Ing. Civil Juan José O. Assales Mat. 1414/0 y aprobado por la Direcc. de Catastro de la Pcia. en Expte. Prov. Nro. 0033-29122-2007 fecha de aprobación 13-02-08; al que Catastro de la Pcia. le asigna el numero de lote: 154-5252, que mide y linda: NO - SO desde punto 1 hacia punto 2 mide 206mt.18cm, en misma dirección al punto 3 con 275mt33cm., de ahí en dirección Nor-Este hacia el punto 4 con 288mt.60cm., desde ahí una línea quebrada en varios segmentos hasta el punto 14 en dirección Norte con las siguientes medidas: del punto 4- al 5, 39,56mt; del punto 5 al 6 100,56mt; del 6 al 7 95,08mt.; del 7 al 8 66,38mt.; del 8 al 9, 68,49mt.; del 9 al 10, 55,74mt. 10 a 11 33,05mt.; del 11 al 12, 75,73mt.; 12 a 13, 88,99mt.; y del 13 al 14 75,68mt.; Desde el punto 14 al 16, en sentido Este, en dos segmentos 14 - 15 que mide 68,10mt., y líneas 15-16 mide 62,07mt. De ahí al punto 17 en dirección Este-Sureste con 187,65mt. y de ahí en una línea quebrada de varios segmentos que une el punto 17 con el punto 25 en dirección Sur-Este con las siguientes medidas: 17-18 mide 63,01mt.; 18-19 mide 77,81mt.; 19-20 mide 111,15mt.; 20-21 mide 173,59mt.; 21-22 mide 86,79mt.; 22-23 mide 348,07mt.; 23-24 mide 217,16mt.; 24-25 mide 175,62mt.; del punto 25 al 26 dirección Este mide 70,69mt.; del 26 al 27 mide 114,80mt.; 27 al 28 dirección Nor-Este 116,68mt.; del punto 28 al 32 en dirección Sur-Este tres segmentos que miden: del punto 28 al 29 158,68mt.; del 29 al 30 mide 140,32mt.; del 30 al 31 mide 245,03mt.; y del 31 al 32 mide 362,39mt.; de esa línea en dos segmentos en dirección sur 32-33 de 179,52mt.; y 33-34 de 70,23mt, en dirección Oeste del punto 34 al 35 mide 62,19mt.; del punto 35 al 36 en dirección Sur-oeste mide 286,86mt.; del punto 36 al 37 en dirección Oeste mide 488,67mt.; de ahí hacia el punto 47 una línea quebrada en varios segmentos con dirección Nor-Oeste formada por los segmentos 37 -38 que mide 227,94mt.; 38 -39 que mide 146,14mt.; 39-40 que mide 53,46mt.; 40 - 41 que mide 85,66mt.; 41-42 mide 81,19mt. ; 42-43 mide 41,95mt.; 43-44 mide 96,72mt.; 44-45 mide 140,11mt., 45- 46 mide 211,63mt.; 46-47 mide 225,01mt.; desde esa línea en dirección Norte al punto 48 mide

439,82mt.; del punto 48 al 49 en dirección Oeste mide 223,06mt.; del 49 al 50 en dirección Nor - Oeste mide 225,58mt.; del 50 al 51 en dirección Sur-Oeste mide 145,20mt.; del 51 al 52 mide en dirección Nor-Oeste 546,12mt.; y del 52 al punto 1, cerrando el polígono en dirección Nor-Este midiendo 551,70mt.- Sup. total de 294has. 6.900mts.2.- Colindancias: desde el punto de acceso por el camino vecinal ubicado entre el punto 52 y el punto 1 hasta el punto 14 con posesión de Lescano Miguel Angel Hoy su sucesión; parcelal N° 154-4953; desde el punto 14 al 17 hacia el Norte colinda con Ferrer Pedro y Frattini Pablo matriculas N° 780.234 y N° 780.236; del punto 17 al 28 hacia el Nor Este con Posesión de Nieto Cenon Joaquin hoy su sucesión parcela 154-4953; del punto 28 al 34 hacia el Este con el límite natural Rio de los Avalos ; del punto 34 al punto 43 hacia el Sur con posesión de Lescano Miguel Angel ( Hoy su sucesión), parcela 154-4753; y entre el punto 43 y el punto de acceso ubicado entre el punto 52 y 1, colinda hacia el Sur Oeste con Posesión de Lescano Miguel Angel hoy su sucesión parcela 154-4953.- Ofic. 23 de septiembre de 2010-

10 días - 25299 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 22da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Orlandi, Eduardo Antonio y otro - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion (expte. n° 1076311/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha dictado la SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos Treinta (430), en la ciudad de Córdoba a los un día del mes de septiembre de dos mil diez.: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada a fs. 60/vta. y en consecuencia declarar que los Sres. Eduardo Antonio ORLANDI, D.N.I. N° 4.618.629 y Elizabeth KELLER de ORLANDI, D.N.I. N° 6.258.655, han adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe de la siguiente forma: Un terreno Baldío, Parcela 81, Manzana 74, ubicado en la Sección "D" de Barrio Ñu Porá (Ex Barrio Crítica), de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, compuesto por los siguientes lotes a los que afecta totalmente, lotes 28, 29 y 30, cuyos dominios se encuentran anotados al número 35667, folio 41977, tomo 168 del año 1954; integrando una superficie de Un Mil Ciento Noventa y Dos Metros Cuadrados (1.192 m2); lotes 31 (de Trescientos Noventa y Dos metros Cuadrados (392 m2) y 32 (de Cuatrocientos Metros Cuadrados (400 m2), cuyos dominios constan en las matrículas N° 848.332 y N° 848.336 respectivamente, y que hoy, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente n° 0033-05403/05, con una superficie total de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro metros cuadrados (1.984 m2); que linda al Nor-Este: parcela 1633 - 3569, Línea A-B = 49.60; al Nor-Oeste: parcela 24 (lote 27), Línea D-A = 40.00; al Sud-Oeste: calle Rawson, Línea C-D = 49.60 y al Sud-Este: parcela 30, Línea B-C = 40.00.- II) Ordenar la inscripción del bien adquirido en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de los actores, disponiéndose, simultáneamente, la cancelación de las inscripciones registrales de dominio del inmueble declarado adquirido, de conformidad a lo establecido en el artículo 789 del C.P.C., a cuyo fin oficiase a dicha repartición.- Cumplimentese con las demás formalidades administrativas correspondientes.- III) Oportunamente

publíquense la Sentencia por edictos, en el Boletín Oficial y diario autorizado a elección, con las formalidades y alcances estipuladas en los artículos 789, 783 ter y 790 del C.P.C.- IV) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Mario Federico Citto en la cantidad de pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 1.696) (20 Jus).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Héctor Daniel Suarez (Juez).- Córdoba, 20 de septiembre de 2010.-

10 días - 25007 - s/c.-

Cosquín. La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en los autos "OLIVADE CHAPARROANAMARIA - MED. PREPARATORIAS DE USUCAPION - EXPTE LETRA "O" N°70/08" cita y emplaza a las Sras. Graciana Bonnement de Oliva y Honoria Marcocci de Petrocco y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se cita y emplaza a los colindantes actuales en su calidad de terceros, y a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.- Cosquín, 17 de Agosto de 2010. Fdo: Cristina Coste de Herrero. Juez. Ileana Ramello. Prosecretaria Letrada.- Inmueble que se pretende prescribir: Lote de terreno ubicado en el Dto. Punilla, Pedanía Rosario, Barrio Villa Caoero de la localidad de Santa María de Punilla. Posee la forma de un polígono de siete lados: En el lado Norte, en el tramo A-B mide 0,89m.; en el tramo B-C 6,71m. y en el tramo C-D 22,12m. lo que hace un total de 29,72m. para el lado Norte, colindando con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310); En el lado Este en el tramo D-E mide 9,46m. colindando con calle Comodoro Rivadavia (dominio público de la Municipalidad de Santa María de Punilla); en el lado Sur en el tramo E-F mide 15,95m., colinda con la Parcela 13 Lote 20 (titular Manuel González, Carmen González de Puigsubira y Antonio González, F°17279 - Año 1986) y Parcela 14 Lote 19 (titular Ernesto José Bossio F°25688 - Año 1949), sin afectar las mismas; en el tramo F-G mide 13,62m. colinda con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310), lo que hace un total para el lado Sur de 29,57m.; Por último, cerrando el polígono, en el lado Oeste en el tramo G-A mide 9,50m. y colinda con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310) determinando una superficie total de 281,41m2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula: 1069310 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria).-

10 días - 25775 - s/c.-

La Srta. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "PEREYRA, Oscar del Valle s/ Medidas Preparatorias (Usucapion)" Expediente N° 45, ha resuelto: "Alta Gracia, 21 de septiembre de 2010. Agréguese las constancias acompañadas. Admítase la presente demanda

de Usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que sustanciará en los términos previstos en los arts. 782, 783 y concordantes del C.P.C.. Cítese y Emplácese a TOMAS RICCI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario que determine el interesado durante diez veces a intervalos en el período de treinta días. Cítese en sus respectivos domicilios a Tomás Ricci y Jorge Neder para que como colindantes denunciados, a la Municipalidad de Alta Gracia y la Provincia de Córdoba para que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros interesados en los términos del art. 784 del CPC. Cumplímense con lo dispuesto por el art. 785 CPC. A los fines de dar cumplimiento al art. 786 del CPC, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación en el inmueble del cartel indicativo con referencias al presente juicio que deberá ser mantenido por los actores durante su tramitación. Oportunamente, traslado. Notifíquese." Dra. Dra. Graciela María Vigilanti (Juez) Dr. Alejandro Daniel Reyes (Secretario).- El inmueble a usucapir se describe Matrícula 1195482 antecedente Dominio 11907 – Folio 14419 - Año 1961 - Departamento Santa María - UNA FRACCION DE TERRENO, baldío, ubicado en Barrio Liniers de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado en el plano especial confeccionado por el Ingeniero Miguel Ángel Simeone, del loteo de la fracción "A" como LOTE NÚMERO DIEZ de la MANZANA DIECINUEVE, con una superficie total de setecientos dieciocho metros siete decímetros cuadrados, que mide diecisiete metros de frente al Este, sobre calle Callao; por un contrafrente de veinte metros en el costado Oeste, por donde linda con parte del lote nueve, treinta y tres metros de fondo en su costado Norte y frente a la calle Yapeyú, formando en la esquina de ambas calles una ochava circular de tres metros; y treinta y seis metros de fondo en el costado Sud, lindando con el lote once.-

10 días – 25936 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MOLINA, LUIS MARIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 297028/36)" cita y emplaza a RAMÓN SALVADOR en calidad de codemandado y en calidad de terceros interesados a JOSE SANCHEZ, LUIS ALBERTO BUSTAMANTE y JUAN CARLOS ZARATTI y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, que se identifica como: Un Lote de Terreno ubicado en Barrio Villa Gran Parque, de la Ciudad de Córdoba, designado como Parcela 29, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 11 – Ped. 01 – Pblo. 01 – C. 16 – S. 10 – Manz. 04 – Parc. 29, Nomenclatura Municipal D. 16 – Z. 10 – Manz. 04 – Parc. 29, que según plano de Mensura de Posesión, Expediente Nº 0033-66773/02 de la Dirección de Catastro con fecha de aprobación 02/10/2002, ejecutada por la Ing. Alicia Gentilini (Mat. Prof. Nº 2688) mide y linda: Al Norte: es una línea recta que partiendo del vértice NO designado con la letra A y en dirección SE, tramo A – B con una longitud de 107,77 metros, linda con la Parcela 1 de propiedad de Luis Alberto Bustamante (Mat. F. R. 96.399); Al Este: es una línea curva que partiendo del vértice B forma el tramo B – C (?= 54° 48' 40" – r= 12.00 m – D= 11.48) con una longitud de 11,94

metros y linda con Calle Pública; Al Sur: es una línea recta que partiendo del vértice C y en dirección NO forma el tramo C – D con una longitud de 100,20 metros y linda con la Parcela 14 de propiedad de José Sanchez (Mat. F. R. 152.978); Al Oeste: es una línea recta que partiendo del vértice D con un valor angular interno de 110° 00' 00" forma el tramo D – A con una longitud de 11,43 metros, cerrando la poligonal límite de propiedad en el vértice A que tiene un valor angular interno de 70° 00' 00" y linda con Camino a Jesús María; encerrando una superficie total de Un Mil Ciento Seis con 40/100 metros cuadrados; para que en el lazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento... Notifíquese. Fdo.: José Luis García Sagués (Juez), Beatriz E. Trombetta de Games (Secretaria).- Córdoba, de octubre de 2010.-

10 días – 25659 – s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, conciliación y familia de esta ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "GOMEZ ERNESTO MARTIN S/ USUCAPION" cita y emplaza al demandado Sr. Belisario Reyna; a los colindantes y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según el plano se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y en el construido, ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como: DEP: 23, Ped: 01, Pblo: 029, Cir: 11, Sec: 03, Manz: 103, Parc: 19 – Dep: 23, Ped: 01, Pblo: 029, Circ: 011, Sec: 03, Manz: 103, Parc: 20. Se trata de un inmueble en forma rectangular que según plano de mensura efectuado por el ingeniero Jose Osvaldo Colombo mide: una línea de 36,27mts. al Norte; 23,90 mts. al Este; 34,24. Al Sur; y 29,87 mts. al Oeste. Limitando su lindero norte en parte con parcela 3 de propiedad de Amable Álvarez Vázquez y con parcela 18 de propiedad de Vicente Florencio Sanguinetti; al oeste limita con parcela 21 de propiedad de Belisario Reyna; al este, con parcela 22 de propiedad de María Eulogia Luna, Telésforo Reinatorio Luna y Santiago Rómulo Luna y al sur con calle Sanguinetti. Lo descripto surge del plano de mensura firmado por el Ing. Jose Osvaldo Colombo y visado por la Dirección General de Catastro. El inmueble cuya declaración de prescripción adquisitiva persigue se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Belisario Reyna, inscribiéndose el dominio en el protocolo de punilla al Nº 6130, Fº 7247, Año: 1939 y en la dirección general de rentas en las cuentas 23-01-1403949/2 y 23-01-1403948/4. Oficina, Fdo: Dr. Nelson Ñañez – Secretaria Nº 2 – Cosquín, 17 de Septiembre de 2009.-

10 días – 25984 – s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Familia de la ciudad de Cosquín, en autos caratulados "FERREYRA Tulián A. y otro- Usucapión-Ordinario-" ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO doscientos cuarenta y ocho (248). Cosquín, treinta de Agosto de dos mil diez. Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO.....SE RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarando la prescripción adquisitiva en condominio, a sa-

ber: en un 50% a favor de la Sra. Rafaela Leonor Ferreyra, LC. Nº 4.129.162, CUIT Nº 27-04129162/7, en su carácter de cesionaria de las acciones posesorias ejercidas en el presente y que le correspondieran al actor y cedente Diego César Ferreyra y el 50% restante a favor de los herederos del co-actor Tulián Andrés o Andrés Tulián o Andrés Julián Ferreyra: Sres. Rafaela Leonor Ferreyra, LC. Nº 4.129.162, CUIT Nº 27-04129162/7, Rosana Analía Ferreyra, DNI Nº 21.099.872, CUIT Nº 27-21099872/7, Claudio Alejandro Ferreyra, DNI. Nº 20.325.648, CUIT Nº 20-20325648, Daniel Lucio Ferreyra, DNI. Nº 17.781.844, CUIT Nº 20-17781844, Zulma Ester Ferreyra, DNI. Nº 22.443.997, CUIT Nº 27-22443997, Raúl Esteban Solís, MI. Nº 6.691.757, CUIT. Nº 20-06691757/7, Elida Adriana Solís, DNI. Nº 25.892.486, CUIT. Nº 27.25892486/5, Soledad Andrea Solís, DNI. Nº 27.468.516, CUIT. Nº 27-27468516, Esteban Andrés Solís, DNI. Nº 20.325.929, CUIT. Nº 20-20325929/9, Sara Ester Solís, DNI. Nº 21.619.752, CUIT. Nº 27-21619752 y Sergio Anibal Solís, DNI. Nº 23.624.732, CUIT. Nº 20-23624732, sobre el inmueble que se describe como: Lote "A" y mide: Al Norte, desde el punto 1 al 2, 51,72m; del 2 al 3, 96,07m; al Este, del 3 al 4, 84,77m; del 4 al 5, 82,19m; del 5 al 6, 59,30m; del 6 al 7, 5,88m; al Sur-Oeste, del 7 al 8, 54, 32m; del 8 al 9, 71,99m; del 9 al 10, 90,79m; al Oeste, del 10 al 11, 58,55m; del 11 al 12, 18,47m; al Nor-Oeste del 12 al 13, 30,42m; y al Oeste, cerrando la figura, del 13 al 1, suma 31,69m. Todo lo cual hace una superficie de 28.353,28m2. Linda: al Norte con calle Pan de Azúcar; al Este del 3 al 5, con terrenos de María Isabel FERREYRA y del 5 al 6, con calle Charrúas; al Sur, del 6 al 7 y parte del 7 al 8, con lote 1 de Vicente BUSTOS; al Sur-Oeste, el tramo restante del 7 al 8 y hasta el punto 10, con terrenos de los sucesores de Carlos TERNENGO; al Nor-Oeste, del 10 al 12, con un arroyo sin nombre; al Norte, del 12 al 13 y del 13 al 1, cerrando la figura, con terrenos de la Municipalidad de Cosquín. Empadronado a los fines de la contribución territorial en la Dirección General de Rentas al número 23030946811/8, e identificado como parcelas 20, 21 y 22 de la Manzana 44 en Barrio La Toma del Municipio de Cosquín. II.- Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados en Boletín Oficial y diario La Voz del Interior. III.- Oficiar al Registro General de la Provincia para que, previo informe de ley, efectúe la inscripción correspondiente, no constando afectación dominial inscripta. Asimismo comuníquese a los entes fiscales y a la Dirección de Catastro. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario J. Prati en la suma provisoria de pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco (\$1.475.00). Protocolícese, hágase saber y dese copia". Firmado: C. COSTE de HERRERO. Juez.

10 días - 23358 - s/c

Por disposición del Señor Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Luque Hector Julio c/ Faustina Algarbe de Valente y/o F. Algarbe de Valenti y/o Faustina Clara Algarbe de Valenti - Demanda de Usucapión-" se dispuso: Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario de la zona por el término de treinta días, a la parte demandada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (art. 783 CPCC). Cítese a los colindantes, a la Provincia a la Municipalidad de Arroyito y los titulares de

derechos reales pertinentes, en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento, y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 CPCC). El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, el que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero René Carlos Rodríguez y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. Número 0033-003798/2005 con fecha 11 de Abril de 2.006, se designa como Lote Cincuenta y Tres de la Manzana Doscientos Cuarenta y Cinco, que mide y linda: su lado Sud, puntos A-B catorce metros, con calle Cristóbal Colón; su lado Oeste, puntos B-C, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros lindando con parte de la parcela Catorce en posesión de Victor Rene Romero y Amalia Susana Butigliero, su costado Norte lo forma una línea quebrada de dos tramos, midiendo el primero, puntos C-D, cinco metros veinticinco centímetros que linda con la parcela treinta y dos de Almada Demetrio Jesús y el segundo tramo, puntos D-E, ocho metros ochenta y dos centímetros lindando con parcela treinta y cuatro de Italo Enrique Fontana y Silvio Rodolfo Fontana y su lado Este, puntos E-A, dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda con parte de la parcela Catorce en posesión de José Delfín Molina y Teresa de las Mercedes Buttigliero. Todo lo que hace una superficie de Doscientos Treinta y Cuatro Metros Noventa y Siete Decímetros Cuadrados. Quedan Ustedes debidamente notificados, citados y emplazados bajo los apercibimientos de ley. Arroyito., 16 de Agosto 2.010. Secretaria: Dra. Marcela Palatini

10 días – 25706 – s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto ha dictado en los autos caratulados: "Plomer Javier Alejandro y Otro – Medidas Preparatorias para Usucapión" el decreto de fecha 11 de agosto de 2010 que reza: "Deán Funes, 11 de agosto de 2010 ... Por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados.- Proveyendo a fs. 79/ 81: téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión la cual se tramitará por el trámite previsto por el Art. 782 y siguientes del C.P.C.C.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la provincia y los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C. ... Notifíquese. Fdo. Emma del Valle Mercado de Nieto. Juez. María Elvira Casal. Secretaria. Descripción del inmueble a usucapir: Tres fracciones de campo ubicadas en el lugar denominado "Arbol solo" pedanía



Candelaria Sud, Departamento Río Seco de esta Provincia de Córdoba, las que resultan parte de una mayor superficie de campo de doscientas noventa y tres hectáreas cinco mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados que se encuentra dividido en cinco fracciones.- La primera fracción de campo de Treinta y Cinco Hectáreas se trata del lote 073-1515, parcela 1515 con los siguientes límites: Al sur, camino público que va de Sebastián Elcano a Encrucijadas, al Este: Camino público que va de puesto de Castro a la Cañada, Al Norte: Linda con campo de propiedad de la Milonga S.R.L y al Oeste con posesión de Gerónimo Román Cabrera.- La segunda fracción de campo de once hectáreas seis mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, se trata del lote 073-1519, parcela 1519 con los siguientes límites: Al Sur: Camino Público que va desde Sebastián Elcano a Encrucijadas, Al Este con Fernando Cáceres, al Norte con Chiavassa y al Oeste con Florencio Moyano.-

10 días – 25985 – s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom. y 46° Nom. -Secretaría de la Dra. López Peña, en autos: "Páez de Verbena Liliana Noemí - Usucapión" (Expte. 818666/36), se ha ordenado citar y emplazar a los demandados: José Elías Etkin, Elisa Edelman y/o sucesores, Mario Armando Pasquale y/o sucesores, los colindantes, Héctor Bernardo Páez, Luis Roberto Ramírez, Roberto Luthy, Karin Krebs y Werner, a la Pcia. de Córdoba, Municipalidad de Villa General Belgrano y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, en los términos del art. 783 del CPCC, de los lotes 26, 27, 28 Mz. 05, Parcela 26, Dominio 7016 F° 8383 T° 34 Año 1950, del Dpto. Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipalidad de Villa Gral. Belgrano, sobre calle Florentino Ameghino s/n°, colindando al Este con Lote 29, al Oeste con Lote 25 al Norte con la propiedad de Roberto Luthy y al Sur con calle Florentino Ameghino (ex calle 4) todos de la misma manzana, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Sartori, Juez - Dra. María Inés López Peña, Secretaria.

10 días - 23921 - s/c.-